



ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2013-MDJM

Jesús María, 27 de agosto del 2013

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA;

VISTO, en sesión ordinaria de Concejo de la fecha; con el voto mayoritario de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación de Acta; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 178-2013-MJM/GPP/SGPIPCTyPE de fecha 14 de agosto de 2013, la Sub Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, Cooperación Técnica y Proyectos Especiales pone en conocimiento la realización del 2° Encuentro de la Unidad Temática de Juventud, de la Red de Mercociudades a realizarse en la ciudad de Rosario (Argentina), los días 4, 5 y 6 de setiembre del 2013, teniendo como lema "*Las Juventudes transforman a través de su participación política, las ciudades que habitan*", en donde se pretende que las políticas públicas destinadas a jóvenes considere no solo la diversidad cultural y la heterogeneidad social en la construcción de las mismas, sino también la visión y las vivencias de los actores involucrados siendo fundamental la participación juvenil y la generación de espacios de encuentro donde los jóvenes pueden socializar sus inquietudes, compartir sus experiencia y construir instancias comunes de trabajo;

Que, el Despacho de Alcaldía, considerando la importancia del mismo, ha sugerido que la Bach. en Antropología Roxana Mariel Ayvar Díaz, encargada del Programa de Juventudes, bajo el régimen CAS participe en el citado evento en representación de la Municipalidad Distrital de Jesús María;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece las normas que regulan la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos que irroguen gasto al Tesoro Público, en concordancia con la Ley de Presupuesto y las normas de austeridad vigentes;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 29951 de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013, establece que el requerimiento de viajes al exterior por supuestos distintos a los señalados en el numeral 10.1, en el caso de gobiernos locales, se autoriza mediante Acuerdo del Concejo y se publica en el diario oficial El Peruano;

Que, mediante Memorandum N° 2143-2013/MDJM/GPP del 15 de agosto de 2013, la Gerencia Planeamiento y Presupuesto ha determinado que los gastos que irroga la asistencia al referido evento, comprende pasajes de ida y vuelta, cuyo monto total asciende a S/. 2,692.10; y que se cuenta con la disponibilidad presupuestal respectiva de acuerdo a la Partida Presupuestal 2.3.2.1.11;

Que, con Informe N° 1017-2013-MDJM-GAJyRC del 16 de agosto de 2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil opina se autorice por excepción el viaje al exterior de la Bach. en Antropología Roxana Mariel Ayvar Díaz a la ciudad de Rosario, República de Argentina, que mantiene vínculo laboral con la Municipalidad





bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS y que corresponde que su autorización para viajar al exterior se formalice mediante Acuerdo de Concejo, en aplicación de lo dispuesto por el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 29951;

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY N° 27972 ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, EL CONCEJO MUNICIPAL, ADOPTO EL SIGUIENTE;

ACUERDO:

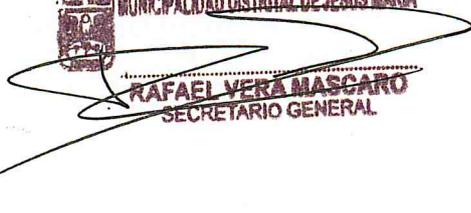
Artículo Primero.- AUTORIZASE, por excepción, el viaje en representación y comisión de servicios a la Bach. en Antropología Roxana Mariel Ayvar Díaz, servidora bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS- de la Municipalidad Distrital de Jesús María, a la ciudad de Rosario, República Argentina, los días 4, 5 y 6 de setiembre de 2013, para los fines expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo.

Artículo Segundo.- Los costos que se deriven de la presente comisión de servicios serán financiados con cargo a los recursos según se detalla en la parte considerativa del presente Acuerdo, ascendiendo al monto de S/. 2,692.10;

Artículo Tercero.- La citada persona elevará al Concejo Municipal un informe sobre los resultados del evento y las acciones que se deriven a favor de la Municipalidad de Jesús María, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes de concluida la comisión de servicios.

Artículo Cuarto.- El presente Acuerdo no otorga derecho de exoneración de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

RAFAEL VERA MASCARO
SECRETARIO GENERAL

 Jesús María
Municipalidad Distrital de Jesús María

Dr. ENRIQUE OCROSPOMA PELLA
ALCALDE